

EXPTE. N° 773-11/2023

A.M

000104

RESOLUCIÓN N° -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales tramita la cobertura de la función jerárquica de COORDINADOR DOCENTE del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 rola solicitud emitida por la Coordinación de Docencia y Capacitación, a los efectos de llamar a Concurso de Proyecto Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Coordinador de Docencia para el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, por Resolución N°1516-S-2022, de fecha 26 de Mayo del 2022, se aprueban los cupos de los cargos disponibles para Profesionales Residentes del Sistema y para la conformación de la estructura docente necesaria, del correspondiente Ciclo Lectivo;

Que, los motivos obedecen a la necesidad institucional de reforzar la estructura docente, en función de lo estipulado en los artículos 2 y 52, de la Ley N° 6295/2022.

Que, la Ley de Residencias de las Ciencias de la Salud Ley N° 6295/2022, contempla en su articulado los requisitos de concurso de los Coordinadores Docentes de los distintos establecimientos;

Que, es imperioso realizar el Llamado a Concurso de Coordinador Docente para dar continuidad a las actividades de formación y capacitación del personal planificadas en el efector de Salud;

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL SR. MINISTRO DE SALUD A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a CONCURSO CERRADO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para cubrir la función de COORDINADOR DOCENTE del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por un período de dos (4) años lectivos, para ello se establece el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 16 de Enero de 2023.

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 27 de Enero de 2023.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud



112. CPDE.

RESOLUCIÓN N° 000104 - S-

- PUBLICACION DE INSCRIPTOS: 30 de enero de 2023
- PUNTUACION DE ANTECEDENTES: 10 de Febrero de 2023.
- PRESENTACION DE PROYECTO: 23 de Febrero de 2023
- INICIO DE ACTIVIDADES: 01 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Establecer, los requisitos y procedimientos para el Llamado a Concurso de Coordinador Docente del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y a los efectos de lo establecido, aprobar el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones a la Coordinación de Docencia y Capacitación, con copia de la presente Resolución a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Sub-Secretaría de Atención, Promoción y Prevención, Coordinación de Docencia del Hospital Materno Infantil. Cumplido, prosiga el trámite correspondiente. -



DR. CESAR MULLQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EXC. CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



ANEXO 1.

ARTÍCULO 1°: Coordinador Docente: La coordinación de todos los programas de Docencia e Investigación de cada efector de Salud Docente estará a cargo de un Coordinador Docente, quien ingresará por Concurso de proyecto institucional, antecedentes y oposición, conforme a las normas vigentes, actuará como referente en la capacitación y formación de pre y post grado.

Percibirá por tal función un adicional equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración correspondiente a la categoría de ingreso al escalafón profesional, más el equivalente a cuatro (4) GMI (guardias médicas del interior). Su situación de revista se mantendrá invariable. La distribución de las horas que componen su situación de revista deberá contemplar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de ellas para las funciones de docencia

ARTÍCULO 2°: El Coordinador docente deberá responder al siguiente perfil:

1. Ser Profesional Universitario de la Salud.
2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, no inferior a siete años.
3. Contar con antecedentes de actividades en docencia, investigación y académicas. (excluyente)
4. Tener formación en Gestión de la Calidad en Organizaciones de Salud. (No Excluyente)
5. Acreditar antecedentes de liderazgo de grupo.
6. Ser profesional de planta permanente en el establecimiento.

ARTICULO 3°: Requisitos de inscripción: Se deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

- a) CV completo con copias certificados de antecedentes académicos y laborales.
- b) CV nominativo.
- c) Fotocopia de DNI, anverso y reverso. Eventualmente la que corresponda a cambio de domicilio.
- d) Fotocopia de Título autenticado por Escribano Público.
- e) Fotocopia de Certificado Analítico autenticada por Escribano Público o autoridad competente.
- f) Fotocopia de Matrícula Profesional actualizada.
- g) Constancia de CUIL.
- h) Proyecto Académico - Institucional

Toda la documentación deberá ser certificada por autoridad competente si es

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



[Signature]
DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY

//4. CPDE.

RESOLUCIÓN N° 000104 S-

fotocopia. No se recibirá documentación incompleta.

El postulante que resultare seleccionado por el Tribunal Evaluador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Planilla Prontuarial actualizada emitido por la Policía de la Provincia de Jujuy.
- b) Certificado de Residencia emitido por la Policía de la Provincia de Jujuy.
- c) Carnet Sanitario
- d) Informe de La Dirección Provincial de Personal que indique que el postulante no cuenta trámite de sumario administrativo en curso. Obtener en: www.personal.jujuy.gob.ar/sancionesdisciplinarias/solicitarconstancia
- e) Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- f) Declaración Jurada de Ley N° 5276/01
- g) LUPE

En caso de no completar la documentación requerida, se designará al postulante que continúe en orden de Mérito.

ARTÍCULO 4°: Instancias Evaluativas: La instancia de oposición será con presentación y defensa del proyecto institucional, el que deberá elaborarse definiendo acciones de gestión para ser implementada durante el periodo que concursa, e incluir:

- a- Marco normativo que regula la actividad de formación y capacitación.
- b- Diagnostico Situacional, desde las dimensiones administrativas y pedagógicas
- c- Objetivos generales del Proyecto Institucional
- d- Definición de Actividades por ejes programáticos.
- e- Recursos Humanos y Estrategias.
- f- Articulaciones Institucionales necesarias para concretar el proyecto.
- g- Estrategias de permanencia para los estudiantes-practicantes, de carreras en ciencias de la salud.
- h- Evaluación del proyecto a corto, mediano y largo plazo

La oposición sumará a los antecedentes, representando el 50% del puntaje total. Se llevará a cabo el día **23 de Febrero de 2023 a 09:00 hs** en inmediaciones de la Coordinación de Docencia y Capacitación, sito en calle Independencia N° 41- Frente Salón Auditorium del Ministerio de Salud.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ARTÍCULO 5°: EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACION DE SUB-DIRECCION DE ATENCION, PROMOCION Y PREVENCION.

TITULAR: DR. VICENTE CORTE.

SUPLENTE: OD. MARIO GAITE.



Claudia Bivela Huanca
Esc. CLAUDIA BIVELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy.

DR. CESAR MULQUI
DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY

//5. CPDE.

RESOLUCIÓN N° 000104-S-

2. EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNON INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"

TITULAR: DR. JORGE VALDEZ.

SUPLENTE: DRA. CECILIA CAYGUARA.

3. EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE DOCENCIA Y CAPACITACION:

TITULAR: LIC. SARA SALUM.

SUMPLENTE: DR. MARCELO CACHIZUMBA.

ARTÍCULO 6°: El profesional seleccionado, suscribirá un convenio, con una duración de la función por el término de cuatro (4) años, pudiendo postularse para un nuevo concurso en años sucesivos, pero sólo hasta dos (2) periodos consecutivos.

Son funciones del Coordinador Docente, entre las establecidas en la normativa vigente:

- a) Coordinar todos los planes de docencia e investigación de los Efectores de Salud Docente.
- b) Supervisar el funcionamiento de la Unidad de Residencia, y ser su referente.
- c) Integrar el Consejo Técnico de Residencias.
- d) Asesorar a los Directivos de los Efectores de Salud Docente en todo lo concerniente a la organización y planificación de la actividad docente, de investigación y formación de recursos humanos.
- e) Actuar como referente de la capacitación de pre y postgrado avalando estas actividades.
- f) Establecer reuniones periódicas con los Instructores para ver el analizar y evaluar el desarrollo curricular del programa.
- g) No podrá ausentarse más del 25 % del año lectivo.
- h) La enumeración no es taxativa.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gisela Huanca
GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Cesar Mulqui
DR. CESAR MÚLQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY